

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016 – 00635 00

Ofíciase al Juzgado 03 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples indicándole que no es posible tomar nota del embargo de remanentes en el presente proceso, toda vez que se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto del 16 de septiembre de 2022.

Por otro lado, obre en autos lo informado por la DIAN que da cuenta de la ausencia de deudas fiscales a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 20 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c51e6d27b1be7af6482b7d03e49f3fe7eaa12bb4be2d5ee01dd8c98029e94**

Documento generado en 19/04/2023 12:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>